

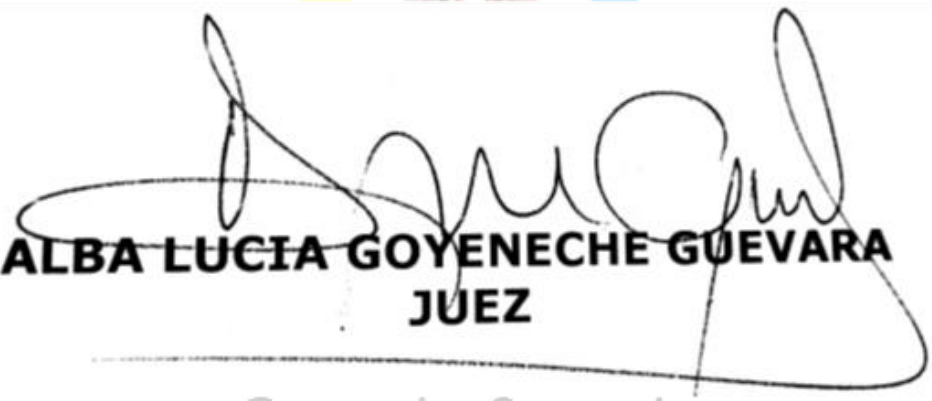


PROCESO	Verbal – Responsabilidad Extracontractual-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00601 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

- 1.- Señalará la si la demandante presentaba dependencia económica respecto del fallecido, ya que de ello no se hace narración alguna.
- 2.- Adjuntará el escrito en el que solicita el amparo de pobreza, ya que pese a anunciarlo el mismo no se allegó.
- 3.- Debido a las correcciones que deben hacerse se arrimará nuevo escrito de demanda con todos los requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>23/11/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 104</u>
GLORIA STELLA MUNOZ ROGRIGUEZ Secretaria